



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C., 07 de abril de 2016

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 147 Tegucigalpa, MDC, 01 Abril de 2016 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras Abogada **Alejandra Maria Chang Vides**, mediante memorando número DGCFA-0152-2016 de fecha 01 de abril de 2016, solito Acuerdo de Delegación a favor del Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, por motivo de asistir al Taller de Consolidación de las Observaciones del Anteproyecto del Código Tributario, coordinado por el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Carlos Manuel Borjas. **POR TANTO:** En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaria de Estado, la titularidad de la referida Dirección General durante el día 08 de abril de 2016. **SEGUNDO:** El delegado será responsable del ejercicio de las funciones delegadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE. (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO SECRETARIA DE FINANZAS (FYS) CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis